



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

Nit No. 830.030.165-6

Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2020

Señores

CONSORCIO FOPEP

Atn. Dr. Jesús Alfonso Robayo

Gerente

Ciudad

Asunto: Solicitud prórroga plazo trámite para la renovación del código de la vigencia año 2020, hasta que dure la Emergencia Sanitaria "COVID 19", a todas las asociaciones de pensionados portuarios del país, incluyendo la Federación Nacional de Pensionados Portuarios.

Apreciado Doctor:

En atención a la solicitud del asunto, con nuestro mayor respeto nos permitimos solicitar prorrogar el cumplimiento en la entrega de la documentación relacionada con la renovación de código.

La anterior solicitud, obedece a no poder cumplir con la entrega oportuna de dichos requisitos, dado a que dependen algunos de ellos a la aprobación de las asambleas generales de socios, que en atención a los protocolos y medidas de los decretos relacionados con la pandemia, nos es imposible reunir dichas asambleas, especialmente por ser nuestra población de pensionados adultos mayores quienes estamos más expuestos al Covid 19.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a usted su valiosa colaboración a fin se tenga en cuenta nuestro requerimiento.

Cordialmente,

ANSELMO GOMEZ ELGUEDO
Presidente

EDUARDO PAJARO MONTENEGRO
Secretario General

Anexo: Oficio recibido de la Asociación Asjucol